

AVISA

Que mediante providencia calendada Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022) el Magistrado (a) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, dispuso **ADMITIO** dentro de la acción de tutela radicada con el No.110012203000202201330 00 formulada por PEDRO IGNACIO RIVERA GÓMEZ CONTRA EL JUZGADO PRIMERO (1º) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. *por* lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

PROCESO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2000-396-00

SE FIJA: 24 DE JUNIO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 24 DE JUNIO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

CARLOS ESTUPIÑAN



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-01330-00

Bogotá D.C., Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el ciudadano *Pedro Ignacio Rivera Gómez* contra el *Juzgado Primero (1°) de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá*.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso radicado bajo el número 2000-396-00.

3. ORDENAR al *Juzgado Primero (1°) de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

**Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f69cab9234ad2cbee5d1db0a98edb0f55d51784f38ff7f05b7d3ca0ab80523**

Documento generado en 22/06/2022 04:10:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**